TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4629154 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y DIEGO IVAN ARCOS ORTIZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de Febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios profesionales como instructor de Emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo. emprendimiento establecido por la Dirección de Empleo y Trabajo."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que DIEGO IVAN ARCOS ORTIZ mediante comunicación de fecha 04 de Agosto de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: *"Me dirijo ante usted, con el único motivo de informarle que Yo Diego Iván Arcos Ortiz con número de identificación 18123560 no puedo seguir desempeñándome como instructor empresarial. Motivado a mi situación de salud. Por lo que a pesar de disfrutar de mi labor en esta entidad educativa y recibir el afecto y colaboración de todo su personal, me veo en la obligación de liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.4629154*. **4.** Que Lizza Maria Hurtado, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista DIEGO IVAN ARCOS ORTIZ, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **6.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. **7.** Que la cláusula decima del contrato indica: *"CLÁUSULA DECIMA Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato."* **9.** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA -** Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA-** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **21323** de 15 de febrero 2023 queda un saldo sin ejecutar cuyo valor será definido en el acta de liquidación, igualmente, se indicarán los saldos pendientes por pagar a él (la) contratistas si hubiere lugar a ello, dicha liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento, **CLAUSULA TERCERO: - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO** se presenta el siguiente balance económico del contrato amparado por el siguiente compromiso presupuestal **CRP-No. 21323** del 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

Total del contrato	$ 39.758.000
Valor bruto pagado	$ 1.987.900
Valor pendiente por pagar	$ 1.590.318
Valor a Favor de la Entidad	$ 36.179.782

Relación de pagos

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	28/02/2023	1.987.900
2	31/08/2023	795.159
3	31/08/2023	795.159

CLÁUSULA CUARTO: **SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por la supervisora **CLÁUSULA QUINTO:** Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de AHORROS Bancolombia No. 86844692104 de BANCOLOMBIA que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No.

CO1.PCCNTR.4629154 del 2023 que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO**: Se ordena la reversión **DE TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($36.179.782)** a favor del SENA. C**LÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Vo. Bo: Lizza Maria Hurtado
Supervisora

Proyectó Paola Santillana Mosquera
Abogada Contratista C.A